

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL, EXPEDIENTE N° 01546-2012-0-1001-JR-CI-04, SOBRE: NULIDAD DE ACTO JURÍDICO Y EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL, EXPEDIENTE N° 04912-2017-0-1001-JR-PE-02, SOBRE: TRATA DE PERSONAS

INFORME PRESENTADO POR:

Br. PAOLO CESAR GUERRA QUISPE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MODALIDAD:

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

DIRECTOR:

Dr. ERICSON DELGADO OTAZÚ

CUSCO-PERÙ

2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: Informe Jurídico en
Materia civil y Procesal civil, Expediente N° 01546 - 2012 - 0 - 1001 - JR - CI - 04,
Sobre: Nulidad de Acto Jurídico y en Materia Penal y Procesal Penal,
Expediente N° 04912 - 2017 - 0 - 1001 - JR - PE - 02, sobre: Trata de Personas

presentado por: Paolo Cesar Guerra Quispe con DNI Nro.: 73060195 presentado
por: con DNI Nro.: para optar el
título profesional/grado académico de Abogado

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2 veces, mediante el
Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la**
UNSAAC y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 8%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o
título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	<input checked="" type="checkbox"/>
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	<input type="checkbox"/>
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	<input type="checkbox"/>

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto**
la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 12 de Diciembre de 20.....



Firma

Post firma... ERILSON DELGADO OTAZU

Nro. de DNI... 41523532


ORCID del Asesor... 0000 - 0002 - 9159 - 6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259° 415003792

Paolo Cesar Guerra Quispe

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.pdf

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:415003792

77 Páginas

Fecha de entrega

11 dic 2024, 9:20 a.m. GMT-5

26,115 Palabras

139,497 Caracteres

Fecha de descarga

11 dic 2024, 9:27 a.m. GMT-5

Nombre de archivo

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.pdf

Tamaño de archivo

790.9 KB

8% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...




Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 12 palabras)

Exclusiones

- N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 7%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 3%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia profesional con relevancia jurídica versa sobre dos ámbitos: **i)** expediente en materia civil y procesal civil signado con el N.º 1546-2012-0-1001-JR-CI-04 sobre nulidad de acto jurídico, y, **ii)** expediente en materia penal y procesal penal signado con el N.º 04912-2017-11-1001-JR-PE-02 sobre trata de personas. En los mismos se aborda perspectivas desde un punto legislativo, doctrinario y jurisprudencial, las mismas que encuentran asidero en problemas jurídicos relevantes -no solo en cada caso en concreto- sino también sobre la realidad jurídica que mantiene nuestro sistema judicial.

Tal es así que en la primera parte -civil y procesal civil- se cuenta con un análisis respecto de las causales de nulidad de acto jurídico establecidas en el artículo 219º del Código Civil tanto mas que también se cuenta con pormenores respecto de la prueba dentro de un proceso civil como sustento para una correcta valoración en casos de negocios jurídicos nulos. No pasa desapercibido también las motivaciones cualificadas que debe de tenerse en instancias judiciales a efectos de cumplir cabalmente con los principios que informan la función jurisdiccional establecidos constitucionalmente como imperativo categórico para magistrados.

Por otro lado, en la segunda parte -penal y procesal penal- surgen cuestionamientos sustantivos en la aplicación de la trata de personas, toda vez que, dicho delito presenta una cláusula de extensión analógica, cuya aplicación evidencia que se trata de un tipo penal abierto, donde cabe la posibilidad interpretativa del juzgador a efectos de verificar la concurrencia de “otras formas de explotación”, tanto mas que no pasa desapercibido la verificación del elemento subjetivo y su probanza dentro del proceso penal como aspecto cuestionable. Añadido a ello también se realizan criticas con respecto a la emisión de las resoluciones judiciales como aspecto resaltante dentro del iter procedimental.

Con todo ello se pretende con el presente informe propugnar matices diferenciadores de relevancia jurídica dentro de los procesos judiciales.

Palabras clave: nulidad de acto jurídico, prueba, función jurisdiccional, trata de personas, tipo penal abierto, cláusula de extensión analógica, resoluciones judiciales.